Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE.

Sio Lunes 1 de Octt De 1714

En la M N. y M. L. Ciudad de Murcia Casas del Contraste della Lunes primo de Octt, mill setez. Y catorze, Los Mll.es Sres. Murzia se juntaron a celebrar Cauildo ex.o es a saber Dn Joseph Antonio de Ayala y Rojas Correx.or de esta Ziudad. Dn Jnu.l Romo, Dn fran.co de torres Aroca Dn Jnu.l Bautista Serro, Dn Pedro de torres Arellano, y Dn Alfonso manrresa Regs.or Seyendo Jnez Lorenzo Soriano Surrdo =

Non, en la cobr.a de Dros de la zeite que entra y.a el cavallo =

El S.or Correx.or Dijo que el motiuo que a tenido para citar a este Cauildo allido hauerle dado noticia Dn Joseph Jnez admin.or del Aguardo de Aceite, como J. el admin.or de las Rentas Reales pretende cobrar de los aZeites que conduzen a Aceite de Venta para dho avallo quatro Mrs por cada arroba del dcho de Alcauala; Cuia noticia, a mui perjudizial a este pue.o por tener esta Ziudad asistados estos y los demas Dros que cauza la venta de Aceite; y aun por la razon estan detenidos los aZeites Siguiendose de ello muy mala obra; Y consiguientemente se retiraran (con dcho Sempre Jnz) a bender a otros pueblos donde la atendran mas Comod.a y Regara Dicho deseo experimentarse una Grl falta de tan grauz.e baxim.to o aumentar el precio en las Compras y primeras; Y en la venta J. menor en los estanco Connotz.to Sum.to de lo sobre dcho = De la Ziud. hauiendo oido y conferido teniendo presentte los motiuos de agrauio que expresaban J. el S.or Correx.or J. no hauerse intentado semejantte en los admin.es y assendadores de Rentas Reales antezedentes; pues seria Querer cobrar dos bezes el dcho de Alcauala de una misma cosa: Acordo Dueles.e Dn Pedro de torres y Dn Alfonso Manrresa Regs.or beana Dn Joseph carbonel admin.or de Rentas Rs. y Responsan presentes esta Ziud.a sin hazerse cargo de lo que se trata en dha Razon, a sin de que se sirua dar obre seer en su Justizia; sin hazerse cargo; y de lo que Resulttare traygan Razon =

Rcdo de Sabon

Cro.sem.o de Domingo Garz.a Lenchare Lexisbo de Grena Lonas de Sabon de la Fabrica del Reyno, a precio de catorze quarttos la libra Incluios todos dros = Y Visto J. la Ziudad admitio dho Lexisbo Y Concedio licenzia para su venta J. menor en los sitios y publicos =

Josseph Soto

Dn Gabriel Rosa

Fenjus

Dn Alonso